

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

153

MADRID NÚMERO 44

EDICTO

Doña Concepción González Martínez, secretaria del Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado de primera instancia de Madrid, con el número 333 de 2010, a instancias de doña María Esther Martínez Martínez, contra “Opasa, Obras y Proyectos Alonso, Sociedad Anónima”, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de elevación a escritura pública de contrato privado, se ha acordado por resolución del día de la fecha notificar por medio del presente la sentencia recaída a la demandada, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Doña Lorena Ochoa Vizcaíno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 333 de 2010, sobre elevación a escritura pública de contrato privado de compraventa, promovidos por la procuradora de los tribunales doña Mercedes Blanco Fernández, en nombre y representación de doña Esther Martínez Martínez, contra la entidad “Opasa, Obras y Proyecto Alonso, Sociedad Anónima”, declarada en rebeldía en estos autos.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Mercedes Blanco Fernández, en nombre y representación de doña Esther Martínez Martínez, contra la entidad “Opasa, Obras y Proyecto Alonso, Sociedad Anónima”, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a otorgar a favor de la actora, con carácter privativo, escritura pública de compraventa o título suficiente para el acceso del mismo al Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, de las siguientes fincas:

En la calle Infanta Mercedes, número 57, planta baja, puerta 2, 28202 Madrid, y en la calle Infanta Mercedes, número 57, planta baja, puerta 3, 28202 Madrid.

Incluyendo en dicho instrumento público todas y cada una de las estipulaciones contenidas en aquel documento privado, declarando, asimismo, que el precio aplazado ha sido satisfecho íntegramente por la parte compradora, condenando a la parte demandada al abono de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, en paradero desconocido, “Opasa, Obras y Proyectos Alonso, Sociedad Anónima”, y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

En Madrid, a 25 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/11.907/10)